



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.015**

**A LOS SEÑORES SOCIOS DE "CONSTRUCTORA REYES Y  
REYES R3 CIA. LTDA."**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **"CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CIA. LTDA."**, los cuales comprenden el balance general, al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, y Flujo del Efectivo, por el año terminado a esa fecha, el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.
2. La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad y normas internacionales de contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros para lo cual, efectuamos nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria respecto al año 2015. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos así como que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoria incluye aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

4. En lo relacionado a las provisiones de Jubilación y Desahucio no se aplicaron en los años 2013, 2014 y 2015.
5. Existe una diferencia de \$69.57 entre el Impuesto a la Renta calculado en la Conciliación Tributaria y el Impuesto a la Renta por Pagar, formulario 101.
6. En nuestra opinión, excepto por los ajustes contables que hubieren en relación a lo expresado en los numerales 4 y 5 los referidos Estados Financieros antes mencionados presentan **RAZONABLEMENTE**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "**CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CIA. LTDA.**" al 31 de Diciembre de 2015, el resultado de sus operaciones por el año terminado es esa fecha, de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales autorizadas o establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
7. Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N° 06.Q.ICI.- 003 del 21 de agosto del 2006, publicada en el registro oficial N° 348 del 4 de septiembre del mismo año, se decide adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" para ser aplicadas obligatoriamente en las auditorías realizadas a empresas ecuatorianas a partir del 1 de enero del 2009.
8. La empresa Constructora Reyes y Reyes R3 CÍA. LTDA. ante el requerimiento de la Superintendencia de Compañías sobre la aplicación de las NIIF'S; se halla en proceso de implementación de las NIIF'S.
9. De acuerdo con la Resolución SRI No. NAC - D GERCGC 10 - 00139 de abril 26 de 2.010, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias será presentado hasta el 31 de julio del 2.016, previa la elaboración por "**CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CIA. LTDA.**" de los 12 anexos y plantilla requeridos, mismos que serán objeto de revisión por Auditoría Externa.
10. Con la Resolución N° SCVS.DNPLA.15.008 del 26 de mayo de 2015, se emitió los procedimientos mínimos para la realización de la Auditoría Externa por lo que Certificamos que hemos procedido con la verificación y cumplimiento establecidos en las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. La empresa "**CONSTRUCTORA REYES Y REYES R3 CIA. LTDA.**", ha cumplido con las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

SC - RNAE N° 053  
Mayo, 20 de 2.016  
Quito - Ecuador



C.P.A. Jaime E. Egas Daza  
Gerente Auditoría (Socio)  
Registro N° 3511